



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3231, DE 2016, QUE PRORROGA VIGENCIA DE LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS DE OPERACIÓN Y UTILIZACIÓN DE VÍAS ESTABLECIDAS POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 3407 DE 2010, Y MODIFICA LO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 833 /

SANTIAGO, 06 ABR 2017

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 343 de 1953; el Decreto con Fuerza de Ley N° 279 de 1960; el Decreto Ley N° 557 de 1974; en la Ley N° 18.696, en la Ley N° 19.040; en la Ley N° 18.059; en la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, N° 18.575, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.880; el D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito N° 18.290; la Ley N° 20.378; el Decreto Supremo N° 212 de 1992, y las Resoluciones Exentas N° 3407 de 2010, N° 311 de 2011, 1184 de 2012, 2864 de 2013, 1239 de 2015 y 3231 de 2016; todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; Oficio N° 1276 de 2016, del Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1° Que, en uso de la facultad conferida en el artículo 1° bis del Decreto Supremo N° 212 de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se dictó la Resolución Exenta N° 3407 de 2010, citada en el Visto, mediante la cual se establecieron condiciones específicas de operación y utilización de vías para servicios de transporte público de pasajeros en la ciudad de Antofagasta, con una vigencia de 18 meses a contar del término de las concesiones que estaban vigentes a la fecha de su dictación, que fue modificada por Resolución Exenta N° 311 de 2011, y prorrogadas por las Resoluciones Exentas N° 1184, de 2012, N° 2864, de 2013, 1239, de 2015 y 3231 de 2016 todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, citadas en el visto.

2° Que, mediante la Resolución Exenta N° 3231, antes referida, se prorrogaron a contar del 30 de noviembre de 2016, y por 18 meses, las condiciones específicas de operación y de utilización de vías a que se refiere el considerando 1°, las que expiran el 30 de mayo de 2018 y se procedió a modificar dichas condiciones de acuerdo a lo solicitado por el Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta, mediante su oficio N° 1276, de 2016.

3° Que, una de las modificaciones referidas en el considerando anterior, consistió en reemplazar en el punto 5 del artículo 1° de la Resolución Exenta N° 3407 de 2010, los rangos de horarios para los Períodos Fuera de Punta; en circunstancias que lo que correspondía era el reemplazo de los horarios del Período de Punta, situación que requiere ser enmendada.

SS 8425

RESUELVO:

MODIFÍCASE las condiciones específicas de operación y de utilización de vías para servicios de transporte público de pasajeros en la ciudad de Antofagasta, establecidas mediante la Resolución Exenta N° 3407, de 12 de noviembre de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en el sentido de reemplazar en el punto 5 del artículo 1, los horarios referidos a los "Períodos de Punta" y "Períodos de Fuera de Punta" por los siguientes:

- Períodos de Punta: 07:00 a 08:00 ; 12:00 a 13:00 ; 16:45 a 17:45
- Período Fuera de Punta: Resto del día no especificado en período punta; días sábados, domingo y festivos.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL


PAOLA TAPIA SALAS
Ministra de Transportes y Telecomunicaciones
MINISTRO
CHILE



DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Sra. Ministra de Transportes y Telecomunicaciones
- Gabinete Sr. Subsecretario de Transportes
- Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta.
- División Legal de la Subsecretaría de Transportes
- División de Transporte Público Regional de la Subsecretaría de Transportes
- Oficina de Partes

